

Chema Suárez Serrano

Doctor en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales por la Universidad de Granada. Periodista en Canal Sur

Correo: chemasuarezI@gmail.com

EL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS DEL SIGLO XXI: ENTRE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS AMENAZAS DE SIEMPRE

Resumen

El llamado periodismo de guerra, uno de los formatos más genuinos, está cambiando a la vez que lo hacen los conflictos armados contemporáneos. Como siempre, su principal cometido sigue siendo informar, pero ahora las nuevas herramientas digitales permiten presentaciones distintas y ayudan a que sus mensajes tengan difusión e influencia inéditas tanto entre la opinión pública como entre las propias organizaciones internacionales, que reconocen la utilidad de la información de los reporteros de guerra incluso para el desempeño de sus funciones. Todo esto tiene una consecuencia directa: el aumento paralelo de las amenazas contra la seguridad de quienes informan. El Consejo de Seguridad de la ONU recuerda que el problema de la protección de los periodistas continúa donde estaba hace una década, cuando aprobó la Resolución 1738 dedicada por primera vez de manera explícita a este asunto, y alertó sobre la falta de compromiso de los Estados para evitar la siniestralidad entre los reporteros. Ante esta situación es necesario reflexionar qué puede hacer el periodismo para proteger la paz internacional, y qué pueden hacer las instituciones internacionales para también proteger a los periodistas.

Palabras clave

Conflicto armado, corresponsal de guerra, medios de comunicación, información, libertad de expresión, periodista, protección de civiles.

Abstract

The 21st century has already revealed how much the role of journalists in armed conflicts has evolved. Reporting still remains as the main task, but their perform implies also other important consequences within both public opinion -more reachable than ever thanks to new technologies- and the international organizations, what clearly recognize the usefulness of the information provided to reporters for the achievement of their duties. But the revitalization of journalism in armed conflict has a direct consequence: the increasing threats against their security. The UN Security Council recalled that the issue of protection of journalists in armed conflict continues where it was a decade ago, when the Resolution 1738, the first one explicitly dedicated to this issue was adopted, and warns about the lack of States' commitment to prevent it among reporters. It is necessary to rethink how can journalists protect international peace, and how can international institutions protect journalists.

Keywords

Armed conflict, freedom of expression, information, journalism, protection of civilians, war correspondent.

INTRODUCCIÓN: LA REALIDAD CAMBIANTE DE LAS NUEVAS GUERRAS

En 2014 dos tercios de los periodistas asesinados en el mundo perdieron la vida en zonas de conflicto. En 2015 la proporción se invirtió por completo: dos tercios de los reporteros asesinados perdieron la vida en países que se dice están «en paz». De este dato podemos extraer dos conclusiones, la primera es el intolerable número de personas que continúan muriendo por el mero hecho de informar, y la segunda es que las amenazas contra la libertad de expresión no discriminan entre tiempo de paz o guerra. Atendiendo a esta cifra también podría pensarse que la guerra es ya menos cruenta para los periodistas, pero probablemente obedece a que muchos de los asesinatos que se producen en lugares que oficialmente están en paz, en realidad viven en un estado similar a la guerra aunque el vigente marco jurídico internacional no lo contemple así. El siglo XXI ha ampliado tanto la variedad de los formatos en los que se presentan los conflictos armados que muchas veces no es fácil distinguirlos porque han superado ampliamente el planteamiento de Clausewitz. Por un lado, ya no son dos rivales enfrentados en el campo de batalla, utilizando armas convencionales para doblegar al enemigo, y por otro, tampoco es ya el modo de arreglar disputas internacionales entre Estados, característica que terminó con el siglo XX. Atrás ha quedado el tiempo en que la guerra significaba un enfrentamiento con soldados y máquinas frente a frente, cuando era un acontecimiento de gran amplitud, que influía de manera decisiva en la solución de las disputas internacionales. Estos formatos no obstante aún perduran en conflictos locales de menor intensidad, pero no en el escenario internacional. La guerra está ahora en los países que no están oficialmente en guerra, y sus consecuencias elevan gravemente la siniestralidad entre los civiles y particularmente entre los periodistas por defender la libertad de expresión. La complejidad de los conflictos armados actuales desborda hoy el ámbito jurídico que marcan los Convenios de Ginebra, y despierta dudas sobre la vigencia de la clasificación entre internacional o no internacional. Semejante apreciación apenas parece ya relevante, siguiendo la doctrina de la Corte Penal Internacional, en el caso del fiscal contra Thomas Lubanga:

«It is to be observed at the outset that some academics, practitioners and a line of jurisprudence from the ad hoc tribunals have questioned the usefulness of the distinction between international and non-international armed conflicts,

1 Reporteros Sin Fronteras. *Informe anual 2015*. <<http://www.informeanualrsf.es/>>.

2 SMITH, R. *The utility of force. The art of war in the modern world*. Penguin Books. London 2005, p. 6.

3 Entrevista al general SMITH R. publicada por la *Revista Internacional de la Cruz Roja* n.º 864, diciembre 2006. <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc_864_smith.pdf>.

particularly in light of their changing nature. The Chamber endorses this view and accepts that international and non international conflicts may coexist⁴.

Similar postura adopta el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la organización depositaria de los Convenios de Ginebra, cuando reconoce que la división formal entre ambos tipos de conflictos es discutible, ante las razonables dudas sobre su idoneidad para abarcar todas las presentaciones posibles. En su *Estrategia 2015-2018* tampoco atina a predecir cuál será la evolución de la guerra en el siglo XXI:

«The ICRC is working in conflict environments that are increasingly fragmented and volatile, where unexpected emergencies unfold alongside protracted and complex armed conflicts; where violence and instability are both causes and consequences of recurring conflict and suffering; and where natural disasters, environmental problems, urbanization, migration, and socio-economic crises exacerbate situations of chronic hardship»⁵.

Lo mismo sucede con la profesión periodística, obligada a readaptarse a un escenario nuevo e inmersa en la revolución digital que también ha cambiado el formato convencional de la comunicación. Igual que la guerra misma, el periodismo está *en constante evolución*, según la expresión utilizada por la Asamblea General de la ONU⁷, que da fe sobre la imposibilidad de acotar en estos momentos una definición acertada para este oficio. Las asociaciones gremiales comparten este planteamiento, como el Comité para la Protección de los Periodistas⁸ (Committee to Protect Journalists, CPJ) que alerta sobre los riesgos de informar en un mundo *peligroso y cambiante*, o la Conferencia Internacional sobre la Seguridad de los Periodistas⁹, que reunió en Varsovia a gobiernos, organizaciones internacionales y ONG –cuyas conclusiones ha apoyado de manera expresa el secretario general de la ONU– e insiste en examinar más detenidamente la cuestión de la definición de este concepto, sometido actualmente a unos vaivenes que lo hacen muy difícil.

4 International Criminal Court, Prosecutor v. Thomas Lubanga, Judgment pursuant to Article 74 of the Statute, 14 March 2012, ICC-01/04-01/06-2842, pp. 539-540. <<https://www.icc-cpi.int/pages/record.aspx?uri=1379838>>.

5 International Committee of the Red Cross, Feb. 2013. <<http://www.icrc.org/eng/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/overview-contemporary-challenges-for-ihl.htm>>.

6 ICRC Strategy 2015-2018 18 de junio de 2014, p. 7. <<https://www.icrc.org/eng/assets/files/publications/icrc-002-4203.pdf>>.

7 A/RES/68/163, 21 de febrero de 2014. <http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/68/163&referer=http://www.un.org/en/events/journalists/&Lang=S>.

8 Committee to Protect Journalists. *Journalist Security Guide: Covering news in a dangerous and changing world*. <<http://cpj.org/reports/2012/04/journalist-security-guide.php>>.

9 S/2013/422. Recomendaciones de la conferencia internacional *La seguridad de los periodistas: desafíos actuales*, celebrada en Varsovia, 23 y 24 de abril de 2013. «Cómo mejorar la seguridad de los periodistas». 16 de julio de 2013, párr. 6.

<<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=+S%2F2013%2F422&Submit=Buscar&Lang=S>>.

En suma, el siglo XXI ha descuadrado cualquier pronóstico sobre la evolución a corto plazo de este complejo fenómeno que abarca la comunicación sobre los conflictos armados porque ahora, no solo los propios conflictos o el periodismo, el mundo en sí es más impredecible según la visión de la OTAN:

«Our Alliance remains an essential source of stability in this unpredictable world»¹⁰.

En las páginas siguientes trataremos de actualizar el estado del periodismo en los conflictos armados y su utilidad en este tipo de situaciones. Veremos cómo sigue siendo la principal herramienta para la información de los ciudadanos, y cómo a la vez adopta una doble función según quién la use: puede llegar a convertirse en método de guerra, sobre todo mediante la difusión de propaganda, pero también en un valioso instrumento para ayudar a las víctimas y promocionar la paz. Partamos de la base de que en un mundo cambiante, dominado por las nuevas tecnologías, también la guerra se ha convertido en un fenómeno tan complejo que es difícil incluso saber cuándo estamos en guerra¹¹.

LA ERA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Aunque tampoco es fácil saber con precisión qué es la guerra hoy día, sí podríamos señalar que una de las características más notables de los conflictos actuales es la asimetría entre los rivales, que básicamente supone la negativa de estos nuevos actores a respetar el derecho de los conflictos armados, convirtiendo precisamente esta actitud en su principal método de combate. El rival más débil militarmente usará como arma su rechazo a las normas establecidas, para someter la superior capacidad operativa de su enemigo. La asimetría y sus consecuencias humanitarias suponen uno de los retos más urgentes que afronta el Derecho Internacional Humanitario, pues como advierte Cassese¹², todo hace pensar que esta modalidad de conflicto será cada vez más frecuente. Esta es quizá la única pista válida para anticiparnos al futuro, la que señala que el componente asimétrico de los conflictos se mantendrá, lo que es lo mismo que decir que la única certeza que tenemos en el presente es la incertidumbre futura.

Para complicar el escenario, muchos de los conflictos armados actuales han perdido su apellido y dejan de ser armados, pues no hay uso de armamento convencional. Las

¹⁰ Declaración final de la OTAN, firmada por los jefes de Estado o de Gobierno participantes en la reunión de Gales, 4-5 de septiembre de 2014, p. 1.

<http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm?selectedLocale=en>.

¹¹ MORÁN BLANCO, S.; GONZÁLEZ MARÍN, A. *Asimetría, guerras e información*. Ed. Dílex. Madrid, p. 309.

¹² CASSESE, A. «The current challenges to International Humanitarian Law». *The Oxford handbook of international law in armed conflict*. Oxford University Press, 2014, p. 9.

nuevas amenazas siguen el hilo de las nuevas tecnologías y el mundo digital supone una coyuntura tan importante como lo fueron en su tiempo la escritura o la imprenta¹³, lo que ha obligado a replantear las estrategias de seguridad de los Estados, supeditados a este proceso aún en evolución cuyas últimas consecuencias son imprevisibles. Aparece la ciberguerra, imposible sin una revolución tecnológica previa, o el terrorismo con ramificaciones internacionales, que se apoya en las llamadas redes sociales e internet para difundir su doctrina y reclutar simpatizantes. En el discurso político se acuñan términos como «guerra global contra el terrorismo», que además de la retórica de los gobiernos muestra los nuevos escenarios en los que se desarrollan los conflictos actuales, que ya no son puramente militares. De este modo, el presidente Francois Hollande manifestaba tras los atentados de noviembre de 2015 en París y julio de 2016 en Niza: «Francia está en guerra»¹⁴, dejando ver por un lado la utilización a conveniencia de un concepto impreciso que además no existe jurídicamente¹⁵, y por otro su utilización como excusa para justificar cualquier acción posterior para combatirlo. El mismo secretario general de la ONU recela de la actuación de los gobiernos occidentales para afrontar el terrorismo y las guerras asimétricas, porque frecuentemente esconden intereses políticos contrarios a las libertades que dicen proteger. Muchas de las reformas legales acometidas como consecuencia de los nuevos conflictos armados y el terrorismo se alejan del respeto del derecho internacional de los derechos humanos, suspenden garantías constitucionales y limitan la actuación de los ciudadanos y particularmente de los periodistas:

«Algunos Estados han promulgado legislación en materia de lucha contra el terrorismo, formulada de manera muy laxa y con definiciones imprecisas del terrorismo que dan pie a una aplicación discriminatoria o arbitraria de sus disposiciones. [...] Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para proteger a las poblaciones de la violencia y la inseguridad e impartir justicia. Sin embargo, ese tipo de medidas deben fundamentarse siempre en el respeto del derecho internacional de los derechos humanos. La libertad de expresión y de los medios de comunicación, dos pilares esenciales de la democracia y el Estado de derecho, no deben limitarse injustificadamente en la lucha contra el terrorismo, dado que la inseguridad y el terrorismo prosperan si se vulnera el Estado de derecho y no se respetan los derechos humanos»¹⁶.

13 Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Panorama Estratégico*. Ministerio de Defensa. Madrid 2013, p. 7. <http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_Estrategico_2013.pdf>.

14 *Le Monde*, 16 de noviembre de 2016. <http://www.lemonde.fr/attaques-a-paris/video/2015/11/16/hollande-maintient-sa-position-la-france-est-en-guerre_4811152_4809495.html>.

15 Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja presentado ante la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Ginebra, Suiza 8-10 de diciembre de 2015: «El poder de la humanidad». <<https://www.icrc.org/es/document/el-derecho-internacional-humanitario-y-los-desafios-de-los-conflictos-armados>>.

16 A/69/268. *La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. Informe del secretario general. Julio 2014, párrs. 12 y 13. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/268&Lang=S>.

Una advertencia similar ha lanzado el alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, tras las reacciones de los gobiernos de Francia por los ataques terroristas de noviembre de 2015, y Estados Unidos en los tres lustros que han pasado desde los atentados del 11 de septiembre de 2001:

«Los ataques terroristas, sobre todo contra los medios de comunicación, pueden tener un efecto pavoroso sobre la libertad de expresión porque están planeados precisamente para ello. Pero el mayor obstáculo para la libertad de expresión son las restricciones de los propios gobiernos»¹⁷.

Añade que las limitaciones de la libertad de expresión son medidas contradictorias con el objetivo para el que fueron creadas, y que llegan a suponer violaciones de los derechos humanos. La ONG Reporteros Sin Fronteras¹⁸ denuncia el deterioro de la libertad de información en dos tercios de los países del mundo, un resultado que empeora año tras año, revelando que los enemigos de los periodistas no están solo en quienes usan la violencia física contra ellos, sin duda la más execrable de todas las formas, sino también entre los propios gobiernos que son precisamente los que deben garantizar su protección.

Junto a la asimetría, otra de las características de los conflictos actuales es su paulatina *desmilitarización*. La guerra ha extendido su alcance y ya sobrepasa la acción de los ejércitos, incluyendo progresivamente a nuevos actores que luchan con o sin uniforme, y utilizan la comunicación y las nuevas tecnologías para su causa. El personal militar cede el paso a profesionales civiles especializados en este terreno, del mismo modo que los nuevos medios de guerra están desplazando a los convencionales. Internet ofrece un nuevo espacio y los estrategas hablan de la *guerra 2.0*¹⁹, que traslada el campo de batalla a la red. No en vano, el autoproclamado Estado Islámico (ISIL)²⁰ dispone de más de 46.000 cuentas en *Twitter* para intercambiar información y captar nuevos adeptos²¹, gracias al manejo experto de las llamadas redes sociales, donde difunden su ideología a través de las más modernas técnicas de propaganda. De este modo ha sido capaz de ganar más de 25.000 simpatizantes en cerca de 100 países, a quienes se dirige en veinte idiomas, con 90.000 *tuits* al día²². Para contrarrestar esta avalancha, el Comité contra el

17 United Nations High Commissioner Annual's Report 2015. <<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15642&LangID=E>>.

18 Reporters Without Borders. *2016 World press freedom index*. <<https://rsf.org/en>>.

19 RID T. and HECKER M. *War 2.0: Irregular warfare in the information age*. Praeger Security International. Londres 2009.

20 Islamic State of Iraq and the Levant (ISIL), según la denominación empleada por el Consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución S/RES/2170 (2014).

<[http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20\(2014\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20(2014))>.

21 *El País*, 24 de julio de 2015.

<http://politica.elpais.com/politica/2015/07/24/actualidad/1437753480_585841.html>.

22 Special meeting of the Counter-Terrorism Committee on «Preventing Terrorists from Exploiting the Internet and Social Media to Recruit Terrorists and Incite Terrorist Acts, while Respecting Human Rights and

Terrorismo de la ONU, trabaja actualmente en el diseño de una estrategia que permita combatir la narrativa del terrorismo yihadista, que deberá presentar en el próximo mes de abril de 2017. Entre los gobiernos, también proliferan iniciativas para ganar la opinión pública y la colaboración ciudadana, como la aplicación que ha diseñado el Ministerio del Interior en España para que los particulares puedan denunciar casos sospechosos a través de sus teléfonos móviles³.

Pero estas herramientas digitales no solo se han convertido en los nuevos métodos de propaganda y combate, ya que también ofrecen una muy útil ayuda para la información, la comunicación y la intervención humanitaria. Es decir, las nuevas tecnologías tocan los extremos, porque a la vez que cambian el formato de los conflictos y diversifican las amenazas, también fortalecen los derechos humanos con la ampliación de ejercicio a la libertad de expresión hasta lugares y personas que de otro modo no podrían ejercerla. La justicia internacional⁴ ya se ha referido a la importante aportación de internet en esta causa, que supone un nuevo canal para el ejercicio de las libertades consagradas en los instrumentos internacionales más relevantes dentro de los derechos fundamentales de las personas, y pone al alcance de millones de ciudadanos unas posibilidades de comunicación como nunca antes habíamos conocido. Las nuevas tecnologías han hecho más compleja la guerra, y sin embargo han simplificado la ayuda humanitaria. Organizar el socorro a las víctimas es más fácil ahora, como reconoce United Nations Foundation:

«Communications advances present an opportunity for humanitarian organizations to harness modern technology to communicate more effectively with communities affected by disasters and to allow members of those communities to communicate with each other and with the outside world. People in affected communities can recover faster if they can access and use information»⁵.

Conflictos que no son armados, guerras que no son militares, frentes virtuales, armas tecnológicas y no convencionales... La categorización alcanza otros muchos planteamientos (guerras híbridas, irregulares, compuestas, globales...) enfoques muy cercanos y en ocasiones apenas separados por leves detalles se propagan en la literatura que las estudia, si bien en la mayoría de los casos no clarifican mucho. No hay

.....
Fundamental Freedoms». New York, 17 December 2015.

<http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/2015/Concept%20note ICT_SpecialMeeting_2015.pdf>. S/2016/416

<http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2016/416&referer=http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=53909&Lang=S>.

23 <<https://stop-radicalismos.ses.mir.es>>.

24 Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica. 2 de julio de 2004, párr. 109.

<http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf>.

25 COYLE, D.; MEIER, D. *New Technologies in emergencies and conflicts. The role of information and social networks*. UK: UN Foundation-Vodafone Foundation Partnership. Washington, D. C. and London, 2009. <<http://hhi.harvard.edu/sites/default/files/publications/new-technologies-in-emergencies-and-conflicts.pdf>>.

un concepto definitivo y parece claro que estamos ante un momento de cambio e indefinición por la influencia de las nuevas tecnologías, o como advierte el secretario general de la ONU al referirse al terrorismo yihadista, considerado por el Consejo de Seguridad²⁶ uno de los peligros más serios para la paz y la seguridad internacionales:

«La amenaza en el ciberespacio es importante, dinámica y cambiante»²⁷.

En España, el Centro Superior de Estudios de la Defensa subraya que lo esencial en estos momentos no es el nombre, sino la falta de rigor metodológico a la hora de abordar esta nueva realidad, lo que genera innumerables y estériles debates entre los especialistas, así como apreciables errores a la hora de definir estrategias y aplicarlas a la resolución de conflictos reales:

«Son, en origen, conflictos sociales, y como toda relación social no son fenómenos estáticos sino dinámicos y por consiguiente deben ser analizados como procesos sociales y no como situaciones estáticas de las sociedades»²⁸.

En los conflictos del siglo XXI la labor de informar se ha complicado enormemente. Es muy difícil, mantenerse fiel a la profesión periodística en mitad de esta pelea entre dos o más partes muchas veces invisibles, pero mortíferos. En ocasiones, el mero hecho de publicar una noticia puede ayudar a la difusión ideológica de uno de los rivales y convertir al periodista, aun en contra de su voluntad, en combatiente o colocarle en el centro de la diana».

LA CRECIENTE SINIESTRALIDAD DE CIVILES Y PERIODISTAS

En medio de esta evolución, los conflictos del siglo XXI mantienen un matiz inalterable, heredado del siglo anterior, como es el enorme coste que siguen cobrándose entre los civiles. La población no combatiente sigue acumulando el mayor número de

26 S/RES/1989, 17 de junio de 2011.

<[http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1989\(2011\)&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1989(2011)&Lang=S)>.

27 S/2016/501. *Informe del secretario general sobre la amenaza que plantea el EIIL (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales*. 31 mayo 2016, párr. 37.

<http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2016/501&referer=/english/&Lang=S>.

28 VV. AA. «El enfoque multidisciplinar de los conflictos híbridos». *Documentos de seguridad y defensa*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. Ministerio de Defensa, mayo 2012, pp. 7-8. <http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/docSegyDef/ficheros/051_EL_ENFOQUE_MULTIDISCIPLINAR_EN_LOS_CONFLICTOS_HIBRIDOS.pdf>.

29 IGNATIEFF, M. Recogido por Morán Blanco, S.; González Marín, A. *Asimetría, guerras e información*. Dílex. Madrid 2009, p. 308.

víctimas y además de manera deliberada, no como efecto colateral³⁰. Hoy día el alcance destructor de las guerras afecta a la población civil mucho más que a los militares, al contrario de lo que pretende el corpus jurídico humanitario que es la protección de quienes no participan en las hostilidades. En la batalla de Solferino (1859), origen de la codificación de las normas humanitarias, murieron 40.000 soldados y un solo civil³¹, pero a medida que ha transcurrido este siglo y medio la proporción ha cambiado de manera significativa, muy al contrario de la aspiración que movió a Henry Dunant en la creación de las primeras convenciones para humanizar la guerra. En la Primera Guerra Mundial (1914-1918), el 15 % de las víctimas fueron civiles, mientras que en la Segunda (1939-1945) aumentaron hasta el 65 %. En los conflictos armados actuales, superan el 90 %³². La victimización de la población no combatiente es una preocupación que recoge desde principios de este siglo la *Estrategia para la Seguridad de la Unión Europea*³³, cuando el entonces alto representante para la Política Exterior y de Seguridad, Javier Solana, se refiere al aumento de las víctimas civiles en los conflictos de la posguerra fría, era tajante:

«Desde 1990 han muerto en guerras casi cuatro millones de personas, el 90 % civiles»³⁴.

En esta situación, también los reporteros sufren como nunca la violencia de la guerra. El Consejo de Seguridad de la ONU³⁵ recuerda que el problema de la protección de los periodistas en los conflictos armados sigue estancado, sin avances significativos, mostrando una triste pervivencia que se prolonga durante décadas. Los atentados contra la independencia e integridad de los informadores alcanzan cotas insostenibles, agravados por la impunidad de los agresores. Menos del 10 por ciento de estos casos son investigados o sus responsables son perseguidos, y entre ellos, apenas el 5 por ciento termina en condena, según el recuento del Consejo de Seguridad³⁶ que en este punto llama la atención sobre la gravedad de los conflictos con presencia de agentes no estatales y terroristas, donde se cometen los *delitos y abusos más incalificables*, y que actualmente suponen la amenaza más grave para los periodistas. Podemos asegurar sin miedo a equivocarnos que los reporteros son el grupo profesional que paga el precio más alto, en una espiral violenta sin visos de solución. En otras palabras, la siniestra-

30 Véase Rodríguez-Villasante y Prieto, J. L. (coord.). *El Derecho Internacional Humanitario ante los retos de los conflictos armados actuales*. Fundación Rafael del Pino/Cruz Roja Española. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid 2006.

31 <<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/interview/research-interview-240609.htm#header>>.

32 Según el Instituto de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI) <<http://www.sipri.org/>>.

33 <http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/librairie/PDF/QC7809568ENC.pdf>.

34 *Una Europa segura en un mundo mejor. Estrategia europea de seguridad*. Bruselas, 12 de diciembre de 2013, p. 2. <<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/031208ESSIIES.pdf>>.

35 S/RES/222 (2015). <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/222(2015))>.

36 S/2015/307. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S>.

lidad de los conflictos armados actuales indica que la vida de un periodista corre más peligro que la de un soldado.

Lo mismo sucede con los llamados periodistas ciudadanos, que están ocupando una importante cuota informativa con mensajes de gran calidad que por su interés periodístico gozan de una enorme difusión. Las organizaciones gremiales reconocen abiertamente la importancia de este fenómeno, al que miran como un grupo emergente de informadores no profesionales, aunque sometido a las mismas amenazas que quienes lo son. Reporteros Sin Fronteras³⁷ incluye a este sector en sus estadísticas sobre siniestralidad desde 2011, y el Relator Especial de la ONU para la promoción del derecho a la libertad de expresión señala que, ya que realizan la misma actividad, los ciudadanos que difundan información veraz merecen la misma protección que los profesionales³⁸. La revolución tecnológica está detrás de este nuevo planteamiento que desprofesionaliza el periodismo y da entrada a ciudadanos anónimos en una labor hasta hace muy poco tiempo lejos de su alcance.

Lo grave es que esta situación nos convierte también a todos en potenciales víctimas si ejercemos la libertad de expresión con mensajes emitidos al universo real o virtual. Las agresiones contra quienes defienden la verdad no discriminan que sea tiempo de paz o guerra, tampoco si son periodistas profesionales o ciudadanos y ni siquiera el canal por el que emiten sus mensajes. Hace ya tiempo que internet no está exento de la violencia que hasta hace una década padecían exclusivamente los soportes convencionales de prensa, radio y televisión. ¿Quién está libre de peligro? Probablemente nadie. Solo en el transcurso del conflicto bélico en Siria, y en apenas un año, fueron asesinados 33 periodistas que trabajaban para sitios web³⁹. En general, quienes publican *online* (profesionales o no) se han situado en el centro de las amenazas y en el primer semestre 2016, más de la mitad de las víctimas mortales por hacer su trabajo, operaba en internet. De todas las personas que murieron por informar, el 62% de ellos lo hacía desde algún conflicto armado⁴⁰.

Esta situación era impensable apenas unos años atrás, y en este sentido 2004 fue clave para el periodismo en la red, cuando por primera vez se convirtió en práctica amenazada. El dato muestra que los riesgos sí se adaptan a los nuevos tiempos y evolucionan con las nuevas guerras, al contrario que las respuestas que ofrecen los instrumentos diseñados para la protección de civiles. Está cambiando la guerra, así como los

37 Reporters Without Borders. <<http://en.rsf.org/press-freedom-barometer-journalists-killed.html?anee=2011>> [consultado en junio de 2015].

38 A/HRC/20/17. Informe del relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. Frank La Rue, 4 de junio de 2012, párr. 4. <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-17_en.pdf>.

39 A/69/268. *La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. Informe del secretario general, julio de 2014. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/268&Lang=S>.

40 <<https://cpj.org/killed/2016/>>.

formatos y las herramientas para la difusión de información, pero la siniestralidad se mantiene entre los informadores, adaptándose a los nuevos escenarios.

LA INSEGURIDAD DE LOS PERIODISTAS O LA INTERMINABLE BÚSQUEDA DE SOLUCIONES

La Asamblea General y El Consejo de Seguridad de la ONU abordan el asunto de la seguridad de los periodistas que trabajan en conflictos armados⁴¹ prácticamente desde la aprobación misma de los Convenios de Ginebra, pero con escasos resultados prácticos. Desde 1999 el secretario general de la ONU⁴² elabora informes para evaluar los avances en la protección de civiles en tiempo de guerra con referencias específicas a la situación de los periodistas, a quienes incluye dentro de la población civil sin otorgarles un trato diferenciado, como parece demandar el problema. Aunque nadie descarta su condición de civiles, y así están considerados en el artículo 79 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949, está claro que los reporteros ejercen una labor muy específica⁴³, reconocida por las principales organizaciones internacionales, que les aleja del concepto clásico de población civil o que al menos les convierte en civiles *sui generis*. Así figura en los *Comentarios*, que consideran sin rodeos su carácter de civiles *particulares* que por su función específica exceden el nivel de peligro del resto de la población, y por ello precisan un tratamiento y protección diferentes⁴⁴, circunstancia que también ha sido reconocida muy recientemente por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos en su *Law of War Manual*⁴⁵.

Hasta 2013 no se celebró el primer debate abierto en el Consejo de Seguridad de la ONU sobre la protección de los periodistas durante los conflictos armados⁴⁶ como

41 <<http://www.whatsinblue.org/2013/12/arria-formula-meeting-on-protecting-journalists.php>>.

42 Informe del secretario general (S/1999/957), presentado al Consejo de Seguridad el 8 de septiembre de 1999.

43 Security Council Report (July 2013) S/PV.7003.

<http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_pv_7003.pdf>.

44 AA. VV. *Commentary on the Additional Protocols of the 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949*. International Committee of the Red Cross. Geneva 1987, p. 918.

45 Department of Defense. «Although journalists generally are protected as civilians as a legal matter, the factual circumstances of armed conflict often expose journalists exercising their profession in such a situation to dangers not normally encountered by other civilians». *Law of War Manual* (Updated version May 2016), p. 174. <<https://assets.documentcloud.org/documents/2997317/DoD-Law-of-War-Manual-June-2015-Updated-May-2016.pdf>>.

46 Security Council Report. «Protection of Civilians in armed Conflict», December 2013. <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/cross_cutting_report_3_protection_of_civilians_2013.pdf>.

grupo específico que presenta necesidades concretas para garantizar su seguridad. No obstante, apenas sirvió para recalcar que este asunto debe mantenerse dentro de la protección general de la población civil, repitiendo lo que ya recogía la Resolución 1738 del Consejo de Seguridad en 2006. Una década después de este texto, que trata el problema de los periodistas de manera específica, su efecto ha sido insuficiente. La siniestralidad entre los reporteros lejos de mejorar se ha agravado, sobre todo con la intensificación de la actividad terrorista y los conflictos asimétricos que han motivado una nueva Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU⁴⁷ que insiste en el mismo asunto con argumentos casi idénticos que los expuestos diez años antes, señal del infructuoso paso del tiempo. Y no será por falta de iniciativas, ya que un buen número de instituciones internacionales y asociaciones gremiales o profesionales han abordado este problema, que no obstante crece sin una aparente solución cercana. La abundante producción normativa o doctrinal coinciden en la impunidad de los agresores como causa principal, y reiteran la obligación de los Estados para corregirla⁴⁸. Queda claro que el marco jurídico internacional para proteger a los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación que actúan en los conflictos armados es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, aunque la principal dificultad continúa siendo lograr su aplicación plena, con todas sus consecuencias para los culpables⁴⁹. En lo que no hay acuerdo es si la protección de los informadores mejorará solo con el compromiso renovado de los firmantes y la persecución judicial de los agresores, o además hay que ampliar el marco legal internacional vigente para otorgar a los periodistas una categoría especial, como ya han insinuado algunas voces en el Consejo de Seguridad de la ONU⁵⁰.

Para el Comité Internacional de la Cruz Roja el principal problema no es la falta de normas sino más bien el amplio desacato de las existentes⁵¹. Pero los Estados no han sido capaces de formalizar un sistema de reuniones periódicas de alto nivel para la promoción y fortalecimiento del DIH, según la propuesta formulada en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 2011, aireando una actitud *decepcionante* en palabras del propio presidente del CICR, Peter Maurer⁵². Este nuevo mecanismo habría significado la implementación de encuentros anuales entre los Esta-

47 S/RES/2222 (2015). <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))>.

48 Decision on the safety of journalists and the issue of impunity. Adopted by the IPDC Intergovernmental Council at its 27th session (UNESCO Headquarters, Paris, 24-26 March 2010).

49 A/69/268. *La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. Informe del secretario general, julio 2014. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/268&Lang=S>.

50 S/2015/307. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S>.

51 Iniciativa de Suiza y del CICR para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario, 31 enero 2015. <<https://www.icrc.org/es/document/iniciativa-de-suiza-y-del-cicr-para-fortalecer-el-respeto-del-derecho-internacional>>.

52 <<https://www.icrc.org/es/document/los-estados-no-logran-acordar-sobre-un-mecanismo-para-fortalecer-el-cumplimiento-de-las>>.

dos partes en los Convenios de Ginebra con el objetivo de mejorar su aplicación, pero todo ha quedado en un vano intento.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que mejorar la protección de los reporteros y sobre todo vigilar la seguridad de quienes están en mayor riesgo continúa siendo asignatura pendiente y obligación en todo tiempo de los Estados⁵³. Pero cada guerra arroja decenas de heridos y muertos entre los reporteros, víctimas casi siempre intencionadas con el objetivo de evitar la difusión de mensajes que no interesan a alguna de las partes. El efecto entre los proveedores de información es lógico, y cada vez son más quienes se marchan de los lugares de conflicto, incluso de su propio país, por miedo a represalias. El Comité para la Protección de los Periodistas ha constatado que, entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015, 82 informadores se exiliaron con el apoyo de su programa de asistencia a periodistas⁵⁴. Informar desde un conflicto armado es una actividad de alto riesgo, pero supone un impulso capaz de movilizar a los ciudadanos de otros lugares que derive en el reproche a los gobiernos y empuje la asistencia humanitaria. La indignación en la opinión pública es una incuestionable muestra de la utilidad del periodismo en estas situaciones.

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS PERIODISTAS POR LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS?

La primera muestra de la validez del trabajo de los periodistas es la ya comentada siniestralidad creciente que padecen: reflejo de su capacidad para influir en el desarrollo de los acontecimientos y descubrir al tramposo. Cuando el objetivo es matar al mensajero, el agresor reconoce que puede debilitarle. Instituciones de todo tipo ratifican este planteamiento en sus recientes manifestaciones, como el Tribunal Penal para la ex-Yugoslavia, que considera la información emitida por los reporteros de guerra útil para el interés público y para la propia investigación judicial:

«The information uncovered by war correspondents has on more than one occasion provided important leads for the investigators of this Tribunal. In view of these reasons, the Appeals Chamber considers that war correspondents do serve a public interest»⁵⁵.

53 Sentencia CIDH, Caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia. 3 septiembre 2012, párr. 209. <http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares_ExcepcionPreliminarFondoReparacionesCostas.htm>.

54 A/69/268. *La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. Informe del secretario general, julio 2014, párr. 6. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/268&Lang=S>.

55 ICTY. Case No.: IT-99-36-AR73.9. *Posecutor v. Radoslav Grdjanin Momir Talic*, Decision on interlocutory appeal, 11 Dec. 2002, par. 36. <<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randallo21211.htm>>.

Del mismo modo, la Corte Penal Internacional, en el caso del fiscal contra Thomas Lubanga Dyilo, cita un reportaje emitido por el canal de televisión *France 2* para apoyar su tesis sobre el reclutamiento de niños soldado en la República Democrática del Congo⁶⁶.

Estamos ante otra de las funciones que cubren los periodistas en los conflictos del siglo XXI, más allá de la puramente informativa, como es el suministro de material para que las organizaciones internacionales y la investigación judicial conozcan lo que sucede con más precisión. La Resolución 2673 (1970) de la Asamblea General de la ONU⁵⁷ ya elogiaba la aportación de los reporteros para el desempeño de sus funciones (y supuso un antecedente para la inclusión de un artículo exclusivamente dedicado a los reporteros de guerra en la redacción del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1977⁵⁸) y en los últimos años esta posición ha ganado contundencia. Frecuentemente los datos que recopila la ONU referidos a zonas de conflicto han sido obtenidos a través de fuentes periodísticas, lo que sucede habitualmente en el problema palestino-israelí⁵⁹. El Consejo de Seguridad ha reiterado el importante papel del trabajo de los reporteros para la protección de los civiles y la prevención de los conflictos, «actuando como mecanismo de alerta temprana para detectar y denunciar posibles situaciones que podrían culminar en genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad»⁶⁰. Del mismo modo, los medios de comunicación (como vehículo para ejercer la libertad de expresión) y los periodistas (como personas que la facilitan) han recibido el respaldo indubitado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

«Los medios de comunicación social juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión en una sociedad democrática [...] Es fundamental que los periodistas gocen de la protección y de la independencia necesarias para realizar sus funciones, ya que son ellos quienes mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que esta goce de una plena libertad y el debate público se fortalezca»⁶¹.

56 International Criminal Court No.: ICC-01/04-01/06 (17 July 2009) paragraph. 18. <<http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc713212.pdf>>.

57 Resolución 2673 (XXV) de la Asamblea General de la ONU de 9 de diciembre de 1970: <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673\(XXV\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673(XXV)&Lang=S&Area=RESOLUTION)>.

58 El artículo 79.1 del Protocolo Adicional I dice textualmente: «1. Los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en las zonas de conflicto armado serán considerados personas civiles en el sentido del párrafo 1 del artículo 50». <<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-i.htm#10>>.

59 *What's in blue*, es una publicación que informa sobre el calendario de trabajo del Consejo de Seguridad de la ONU. En abril de 2016, al anunciar un debate abierto sobre el conflicto palestino-israelí, señalaba: «according to media reports, Palestinians have killed 28 Israelis and two US citizens in knife, car-ramming and gun attacks, and Israeli forces have killed at least 190 Palestinians, 129 of whom Israel says were assailants». <<http://www.whatsinblue.org/2016/04/middle-east-open-debate-with-secretary-general-briefing.php#>>.

60 Consejo de Seguridad de la ONU, S/RES/2222 (2015). <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))>.

61 Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, párr. 119, <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf>.

La modificación de *Law of war Manual*⁶² del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (documento al que ya nos hemos referido) para dejar de considerar a los periodistas espías potenciales y reconocer su importante labor para la libertad y la promoción de la ley suponen un impulso a la normalización del trabajo periodístico en situación de conflicto armado que han agradecido las asociaciones profesionales, como el Comité para la Protección de los Periodistas o Reporteros Sin Fronteras⁶³.

Y en este sentido no podemos olvidar el reconocimiento a la utilidad del periodismo que ha supuesto la reciente admisión del Comité para la Protección de los Periodistas como miembro consultivo en el ECOSOC para promover la libertad de expresión dentro del sistema de las Naciones Unidas⁶⁴.

Son muestras que avalan la creciente conciencia en gobiernos y organizaciones internacionales sobre el papel pacificador del periodismo, si bien en muchas ocasiones tal reconocimiento se queda en el papel y no viene acompañado de medidas reales de defensa de este oficio. Aunque sería deseable medidas más concretas y prácticas, al menos estas manifestaciones apuntalan el trabajo de los periodistas como garantes del derecho a la libertad de expresión como figura en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), corolario del mismo artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y sucesivamente en las más destacadas proclamas regionales como en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950), el 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), o el 9 de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981). Todos los ciudadanos tenemos el derecho a informar y recibir información veraz, a conocer la verdad de sucesos especialmente traumáticos o violentos; y de igual manera las víctimas tienen el derecho tácito a que el mundo sepa su situación. Los derechos recogidos en estos instrumentos son en muchas ocasiones de difícil aplicación, sobre todo si tenemos en cuenta que en tiempo de guerra los Estados tienen la posibilidad de suspenderlos, en aplicación del artículo 4.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶⁵. Cuanto más difícil sea su disfrute, más significativa es la promoción que los periodistas procuran con su trabajo.

Ejercer el periodismo en estos contextos es muy complicado por la dificultad que supone informar sobre unos conflictos complejos, variables, muchas veces invisibles, no declarados, no reconocidos por las partes o incruentos. La forma (militar, jurídica, humanitaria y por supuesto periodística) de hacer frente a los nuevos tipos de amena-

62 Department of Defense: *Law of War Manual* (Updated version May 2016) pp. 171-172. <<https://assets.documentcloud.org/documents/2997317/DoD-Law-of-War-Manual-June-2015-Updated-May-2016.pdf>>.

63 <<https://rsf.org/en/news/rsf-welcomes-us-department-defense-revisions-law-war-manual>>.

64 <<https://www.cpj.org/2016/08/cpj-newsletter-ecosoc-accepts-our-application-we-a.php>>.

65 «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos» (1966), publicado en el *BOE* número 103, 30 de abril de 1977. <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1977-10733>.

zas está todavía en evolución, y necesita una adaptación⁶⁶, mientras se depuran las prácticas habituales para intoxicar a la opinión pública, principalmente la propaganda⁶⁷. El periodismo del siglo XXI criba a los periodistas, les exige más formación y capacidad. Deben adaptar sus capacidades para cumplir con lo que se espera de ellos: informar, una función imprescindible para la defensa de la libertad de expresión, de los derechos de los ciudadanos, y de la democracia, de acuerdo con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos⁶⁸.

Pero en los conflictos armados contemporáneos la primera acción militar (y a veces la definitiva) es la información⁶⁹. Precisamente por su efecto en la opinión pública⁷⁰, también puede ser utilizada como método de combate, perdiendo todo su valor pacificador. Esto no es hacer periodismo, aunque las partes interesadas en difundir su versión de los hechos usarán los mismos formatos para confundir a la población, conscientes de que el control de la información es una ventaja esencial, en muchas ocasiones incluso decisiva. Dominar el espacio mediático con el predominio de mensajes favorables otorga una extraordinaria ventaja no solo para doblegar la moral del enemigo, sino para dirigir la opinión pública hacia la causa propia. La comunicación es asunto de interés militar, su correcta gestión supone una ventaja que puede cambiar el destino de un conflicto, e incluso evitarlo si se maneja convenientemente. Si las hostilidades llegan a desencadenarse, la victoria dependerá también de la adecuada utilización de la información y la opinión pública, y no solo de lo que ocurra en el plano estrictamente militar⁷¹, como sucedía hasta el siglo pasado. Ya en la Conferencia de París (1973) que puso fin a la guerra de Vietnam, la delegación asiática reconoció sin ambages la victoria militar del ejército norteamericano ante su secretario de estado, Henry Kissinger, si bien la consideraron irrelevante. De hecho, los vietnamitas se felicitaban por la derrota infringida a su poderoso rival en los medios de comunicación y entre la opinión pública internacional⁷², lo que les convertía en vencedores de hecho ante un oponente mucho más poderoso militarmente. La

66 GARCÍA CASES M. «Terrorismo y guerra convencional: El conflicto híbrido. La experiencia de Líbano de 2006». *Actas III Jornadas estudios de seguridad*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Madrid, 2011, pp. 1051-1064. <http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf>.

67 DETTER, I. *The Law of War*, Cambridge University Press, 2002, p. 49.

68 Sentencia TEDH: Case of Handyside v. The United Kingdom. 7 December 1976, par. 49. <<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57499>>.

69 EILDERS, C. «Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica: Ficción y realidad en situaciones de guerra». *Revista Internacional de la Cruz Roja*. 31 diciembre 2005. <<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>>.

70 A/RES/69/185. 11 febrero 2015. <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/69/185>>.

71 PAYNE, K. «The media as an instrument of war». *Parameters*. United States Army War College. Spring 2005, p. 81. <<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>>.

72 SUMMERS H. G. *On strategy: A critical analysis of the Vietnam War*. Presidio Press, Novato, California, EE. UU. 1982.

propaganda, la desinformación, saturación de información (para cansar a los receptores y provocar su desinterés) o sencillamente silencios, tratando de someter los hechos al *apagón* informativo cobran renovada importancia en los conflictos del siglo XXI. El periodismo alcanza una posición más influyente en tanto que marca el inicio, el desarrollo y el final de los conflictos armados actuales⁷³. La guerra hoy día empieza en los medios de comunicación, sus primeros movimientos son mediáticos y no exclusivamente militares; y también en los medios termina, cuando deja de ocupar titulares (aunque no hayan cesado las operaciones), es decir, cuando ya no hay mensajes que estimulen a la opinión pública. El periodismo alcanza una posición más influyente en tanto que marca el inicio, el desarrollo y el final de los conflictos armados actuales⁷⁴. Así es como los medios de comunicación se sitúan en el centro del debate: son a un tiempo herramientas para hacer las nuevas guerras, y también valiosos aliados para paliar el sufrimiento de los inocentes; y así se justifica la necesidad de que haya periodistas con capacidad para desenmascarar este proceso y filtrar los mensajes manipulados, separando información y propaganda. A diferencia de las partes en conflicto, el reportero no defiende ninguna posición y continúa siendo el único agente válido que puede difundir contenidos de calidad y útiles. No debemos ser ingenuos, pues esta propuesta suena más teórica que real, pero aún reconociendo la dificultad de llevarla a cabo por los compromisos comerciales, políticos o ideológicos de los medios de comunicación, el periodismo debe asentarse sobre estas premisas, que mantienen su utilidad también en las nuevas guerras.

CONCLUSIONES

¿Qué pueden hacer los gobiernos e instituciones internacionales para mejorar esta situación? Además de impulsar la plena implementación y el respeto del marco jurídico aplicable en los conflictos armados, merece la pena destacar la propuesta del secretario general de la ONU para que las misiones de paz se ocupen de la seguridad de los periodistas de manera expresa. Esto incluye no solo la protección de las personas que desempeñan la labor de informar, también la defensa del ejercicio del periodismo en sí y de la libertad de expresión, como partes de un todo. En palabras de Ban Ki-moon:

«Solicito que las misiones establecidas por el Consejo de Seguridad presten especial atención a la cuestión de la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación en el marco de sus mandatos de protección de los civiles y que, de conformidad con la resolución 2222 (2015), incluyan

73 MERCIER, A. «War and media: Constancy and convulsion», *International Review of the Red Cross*, vol. 87, n.º 860, diciembre 2005. <<https://www.icrc.org/eng/resources/documents/article/review/review-860-p649.htm>>.

74 *Ibidem*.

información sobre los ataques y actos de violencia contra los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación y las medidas adoptadas para prevenirlos en sus informes pertinentes sobre países concretos»⁷⁵.

En esta línea, Reporteros sin Fronteras propone la creación de un representante especial para la protección de los periodistas, cuya tarea sería vigilar las obligaciones de los Estados en esta materia, especialmente en el respeto del Derecho Internacional Humanitario y la persecución de los infractores, con un mandato similar al ya existente representante especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados⁷⁶. El gobierno Español se ha mostrado a favor de esta iniciativa, según la intervención del Ministro de Asuntos Exteriores en la primera Cumbre Humanitaria Mundial celebrada en Estambul en 2016⁷⁷. ¿Y a quién hay que defender, quiénes deben ser considerados personas merecedoras de esta especial protección? Responder esta pregunta es tarea ardua, y representa uno de los principales escollos del problema, sobre todo desde la aparición de internet y la facilidad que otorga a cualquier persona para convertirse en informador. Sirve como guía el documento final de la Conferencia Internacional celebrada en Varsovia sobre la seguridad de los periodistas⁷⁸, que actualiza el problema incluyendo a los llamados periodistas ciudadanos, e insiste en la necesidad de un examen detenido sobre la cuestión de la definición. Establecer quién es periodista y qué es el periodismo son cuestiones complejas, que merecen un abordaje aparte. Mientras esto sucede, su efecto protector continúa, pues la indefinición no suspende el importante papel que llevan a cabo en la protección de los civiles y la prevención de los conflictos, demostrado a lo largo de las décadas.

Pero a pesar de su utilidad, la protección del periodismo y de los periodistas continúa siendo tarea pendiente. La impunidad supera a la justicia y las agresiones a la libertad de expresión no se someten debidamente a la persecución judicial. El secretario general de la ONU advierte de que estamos ante un problema mundial generalizado y profundamente arraigado, que demanda solución urgente:

«Me preocupa mucho que no se logre reducir la frecuencia y la magnitud de la violencia dirigida contra los periodistas, así como la impunidad casi absoluta de ese tipo de crímenes. [...] Los progresos son tan escasos que sigue siendo

75 A/20/290. *La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. Informe del secretario general, agosto 2015 (párr. 68).

<<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=a%2F70%2F290&Submit=Buscar&Lang=S>>.

76 Reporters Without Borders. *A special representative of the UN secretary-general for the safety of journalists*, september 2015. <https://rsf.org/sites/default/files/rsf_-_recommendation_-_special_representative_of_the_unsg_1_-2.pdf>.

77 <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/Paginas/Noticias/20160524_MINISTERIO6.aspx> y *El Mundo*, 27 de mayo 2016.

<<http://www.elmundo.es/opinion/2016/05/27/574729bfca47418a4d8b459e.html>>.

78 S/2013/422. Recomendaciones de la conferencia internacional «La seguridad de los periodistas: desafíos actuales». Varsovia, 23 y 24 de abril de 2013. Cómo mejorar la seguridad de los periodistas, julio 2013, párr. 6. <<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=+S%2F2013%2F422&Submit=Buscar&Lang=S>>.

necesario prestar una atención sostenida y específica al problema de la seguridad de los periodistas y a la impunidad de sus agresores»⁷⁹.

BIBLIOGRAFÍA

- CASSESE, A. «The current challenges to International Humanitarian Law». *The Oxford handbook of international law in armed conflict*. Oxford University Press, 2014.
- DETTER, I. *The Law of War*. Cambridge University Press, 2002.
- EILDERS, C. «Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica: Ficción y realidad en situaciones de guerra». *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005. <<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>>.
- GARCÍA CASES M. «Terrorismo y guerra convencional: El conflicto híbrido. La experiencia de Líbano de 2006». *Actas III Jornadas estudios de seguridad*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Madrid, 2011, pp. 1051-1064. <http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf>.
- MERCIER, A. «War and media: Constancy and convulsion». *International Review of the Red Cross*. Vol. 87, n.º 860, diciembre 2005. <[http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng.nsf/htmlall/review-860-p649/\\$File/irrc_860_Mercier.pdf](http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng.nsf/htmlall/review-860-p649/$File/irrc_860_Mercier.pdf)>.
- MORÁN BLANCO, S.; GONZÁLEZ MARÍN, A. *Asimetría, guerras e información*. Dílex, Madrid 2009.
- PAYNE, K. «The media as an instrument of war». *Parameters*. United States Army War College. Spring 2005. <<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>>.
- RID T. and HECKER M. *War 2.0: Irregular warfare in the information age*. Praeger Security International, Londres 2009.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y.; PRIETO, J. L. (coord.). *El Derecho Internacional Humanitario ante los retos de los conflictos armados actuales*. Fundación Rafael del Pino/ Cruz Roja Española. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid 2006.
- SMITH, R. *The utility of force. The art of war in the modern world*. Penguin Books. London 2005.

79 A/69/268. *La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. Informe del secretario general, julio 2014, párrs.10 y 62. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/268&Lang=S>.

Otras fuentes documentales

Asamblea General de la ONU, Resolución 2673 (XXV), 9 de diciembre 1970: Resolución A/RES/68/163, 21 de febrero de 2014. <http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/68/163&referer=http://www.un.org/en/events/journalists/&Lang=S>.

Asamblea General de la ONU, Resolución A/RES/69/185, 11 febrero 2015. <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/69/185>>.

Comité Internacional de la Cruz Roja. *Contemporary challenges for IHL*, febrero 2013. <<http://www.icrc.org/eng/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/overview-contemporary-challenges-for-ihl.htm>>.

Comité Internacional de la Cruz Roja. *El poder de la humanidad*. Informe XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Ginebra, Suiza 8-10 de diciembre de 2015: <<https://www.icrc.org/es/document/el-derecho-internacional-humanitario-y-los-desafios-de-los-conflictos-armados>>.

Committee to Protect Journalists (CPJ): <<http://cpj.org/>>.

Committee to Protect Journalists, *Journalist Security Guide: Covering news in a dangerous and changing world*. <<http://cpj.org/reports/2012/04/journalist-security-guide.php>>.

Consejo de la Unión Europea. *Estrategia europea de seguridad: una Europa segura en un mundo mejor*. Bruselas, 12 diciembre 2013. <<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/031208ESSIIES.pdf>>.

Consejo de Seguridad de la ONU, documento S/2015/307, 1 mayo 2015. <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S>.

Consejo de Seguridad de la ONU, documento S/PV.7003, julio 2013. <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_pv_7003.pdf>.

Consejo de Seguridad de la ONU, *Protection of Civilians in armed Conflict*, diciembre 2013. <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/cross_cutting_report_3_protection_of_civilians_2013.pdf>.

Consejo de Seguridad de la ONU, Resolución S/RES/1738 (2006). <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1738%20\(2006\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1738%20(2006))>.

Consejo de Seguridad de la ONU, Resolución S/RES/2170 (2014). <[http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20\(2014\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20(2014))>.

Consejo de Seguridad de la ONU, S/RES/222 (2015). <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/222(2015))>.

Diario *El País*, 24 de julio de 2015. <http://politica.elpais.com/politica/2015/07/24/actualidad/1437753480_585841.html>.

Diario *Le Monde*, 16 de noviembre de 2016. <http://www.lemonde.fr/attaques-a-paris/video/2015/11/16/hollande-maintient-sa-position-la-france-est-en-guerre_4811152_4809495.html>.

International Committee of the Red Cross, *ICRC Strategy 2015-2018*. <<https://www.icrc.org/eng/assets/files/publications/icrc-002-4203.pdf>>.

Informe del secretario general de la ONU. *Informe al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957)*. <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/1999/957>>.

Instituto de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI): <<http://www.sipri.org/>>.

Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Panorama Estratégico*. Ministerio de Defensa. Madrid 2013. <http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_Estrategico_2013.pdf>.

OTAN. Declaración final reunión de Gales, 4-5 de septiembre de 2014. <http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm?selectedLocale=en>.

Reporteros Sin Fronteras. *Balance de periodistas asesinados en el mundo (2015)*. <http://es.rsf.org/IMG/pdf/rsf_bilan_esp_2412.pdf>.

Revista Internacional de la Cruz Roja n.º 864, diciembre 2006. <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc_864_smith.pdf>.

Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004. <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf>.

Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia. 3 de septiembre de 2012. <http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares_ExcepcionPreliminar-FondoReparacionesCostas.htm>.

Sentencia Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Handyside v. The United Kingdom. 7 de diciembre de 1976. <<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57499>>.

Sentencia Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, caso IT-99-36-AR73.9. *Posecutor v. Radoslav Grdjanin Momir Talic. Decision on interlocutory appeal*, 11 Dec. 2002. <<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randallo21211.htm>>.

Special meeting of the Counter-Terrorism Committee on «Preventing Terrorists from Exploiting the Internet and Social Media to Recruit Terrorists and Incite Terrorist Acts, while Respecting Human Rights and Fundamental Freedoms». New York, 17 December 2015. <http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/2015/Concept%20note_ICT_SpecialMeeting_2015.pdf>.

- Artículo remitido: 28 de marzo de 2016

- Artículo aceptado: 3 de junio de 2016
